



DEPARTAMENTO DE
JUSTICIA



EL PROCESO DE LAS ENTREVISTAS FORENSES Y SU APLICACIÓN EN LAS INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS



Juan Méndez Carrero
Fiscal

División de Delitos Económicos
Departamento de Justicia de Puerto Rico

LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL



El proceso de preparación

El comportamiento humano

Metodología

Estrategias

El Derecho

Presentación de Prueba ante los Tribunales

01

EL DELITO SURGE DE LA LIBERTAD

Voluntad del individuo
(normal vs. delincuente)

03

LA OBSERVACIÓN

Claridad y credibilidad en
nuestro actuar, evitando
objeciones: conclusión sobre
lo observado.

02

LA MENTE CRIMINAL

Entender el crimen, sus
causas y a sus autores y
herramientas preventivas

04

EL RAZONAMIENTO

Resolver problemas, llegar a
conclusiones. Conexiones
causales y lógicas

EL LUGAR DE LOS HECHOS

PROTECCIÓN

Tiempo: duración o lapsos para la ocurrencia de un acto.



OBSERVACIÓN

Modo: formas de llevarse a cabo el hecho.



RECONSTRUCCIÓN

Lugar: espacios físicos utilizados



Comúnmente en la escena del crimen se revela la trama del mismo.

Características, e indicios de:

- Dónde comienza, se desarrolla y finaliza el hecho.
- Determinar, dónde, cuándo, cómo, quién y por qué



ENTENDIENDO LOS OBJETIVOS

INVESTIGAR

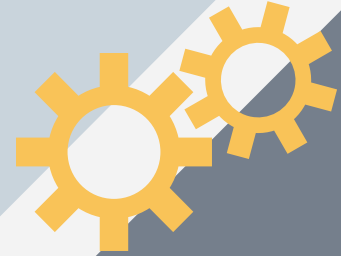
Hechos consignados
Denuncia o Querrela

DETERMINAR

Hecho Castigable
(elementos del delito,
conexión con el individuo,
prueba)

IDENTIFICAR

Autores y conexión



EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y SU PODER INVESTIGATIVO

1

Están facultados a obtener cualquier tipo de información por cualquier método: electrónico, documental, demostrativo

2

Métodos de investigación: entrevistas, declaraciones juradas, vigilancias, recopilación de datos, requerimientos legales

3

Recibe e investiga información o querellas: violaciones administrativas y criminales: confidencias, referidos o investigaciones internas.

¿Qué tenemos que probar?

%

El autor no ha premeditado una coartada y sus actuaciones son improvisadas.



QUIÉN lo cometió, CUÁNDO lo cometido, CÓMO lo cometió, DÓNDE lo realizó, POR QUÉ RAZÓN ???



Elementos del delito



CONEXIÓN

LA ESCENA

2-TIEMPO, LUGAR Y ESPACIO

Método utilizado, tiempo transcurrido y descripción del sospechoso

4-ÓRDENES

Las comprobaciones serán seguidas de ORA



1-OBSERVAR ESCENA

Elementos físicos, que colaboren en la investigación. Ej. Hurto: cerraduras o cristales rotos, elementos tocados por delincuentes, posibles huellas digital



3-INDAGAR A LOS TESTIGOS

Obtener evidencia oral y escrita mediante Declaración Jurada



OBJETIVOS

OBJETIVO 1

Obtener la verdad de los hechos

OBJETIVO 2

Conseguir la evidencia necesaria para probar los hechos

OBJETIVO 3

Presentar la evidencia recopilada en los Tribunales y conseguir una convicción criminal



TÉCNICAS DE INTERROGATORIOS



- El modelo Reid de interrogatorio.
- El Interrogatorio Kinésico
- Ajustamiento (Matching or Mirroring)
- Técnica de interrogatorio Bad Cop, Good Cop
- Técnica de acercamiento de hechos.
- Interrogatorio de acercamiento emocional
- Técnicas integradas de Interrogatorio

1

EL MODELO REID

El más utilizado



01

SÍNTOMAS COMPORTAMIENTO

Diferencias en el comportamiento verbal y no-verbal (Inocentes vs. Culpables) detectadas por "demeanor".

03

MOVIMIENTO CUERPO

Expresiones faciales, contacto visual, actitudes, postura...

02

ESTRUCTURA MENTAL

Mantener estructura de mentira verbales, desarrolla conflictos internos y tensiones (no verbal)

04

NO VERBALES

Actitud desafiante, miedo/arrepentimiento

EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y CRIMINAL

Evidencia Directa vs. Circunstancial

Evidencia Directa (sin interferencia demuestra hecho) Ej. Testigo ocular, víctima del delito vs. Evidencia Circunstancial (establece un hecho distinto junto a otra prueba, infiere el hecho en controversia)

Evitar que se violen derechos fundamentales consagrados en la Constitución y el Debido Proceso de Ley.

Sospechosos bajo custodia sobre quienes se ha centralizado la investigación o imputados de delito vs. testigos



REGLA 6

Aplican los derechos esenciales del Derecho (Reglas de Evidencia) Ej. Prueba de Referencia. La cantidad de testigo y la scintilla.



DAY 03

Cómo establecer con la prueba que tengo, los hechos como ciertos.
Peso de la Prueba



REGLA 6

P.

Evidencia
Pertinente

A.

Admisible

M.

Medios de probar los
Hechos:
Conocimiento
Judicial, Evidencia
Testifical,
Documental, Real o
Demostrativa

ADMISIBLE

- Autenticación e identificación
- No es prueba excluida por alguna norma del Derecho

AUTENTICACIÓN O IDENTIFICACIÓN

- Identificación de voz
- Conversaciones telefónicas
- Escritos en contestación
- Contenido de escrito
- Características distintivas
- Cadena de custodia
- Proceso o Sistema
- Récord electrónico
- Correo electrónico
- Métodos provistos por Ley

**¿Cómo obtener la
primera admisión
de culpabilidad?**



Salvaguardas para evitar la autoincriminación involuntaria durante la investigación

Artículo 11, Sección 11 de la Constitución de Puerto Rico y de la Enmienda V de la Constitución Federal.

Reglas 501 y 502 de Evidencia.

El Cruel “Trilema”

MENTIR Y SER
HALLADO INCURSO
EN PERJURIO



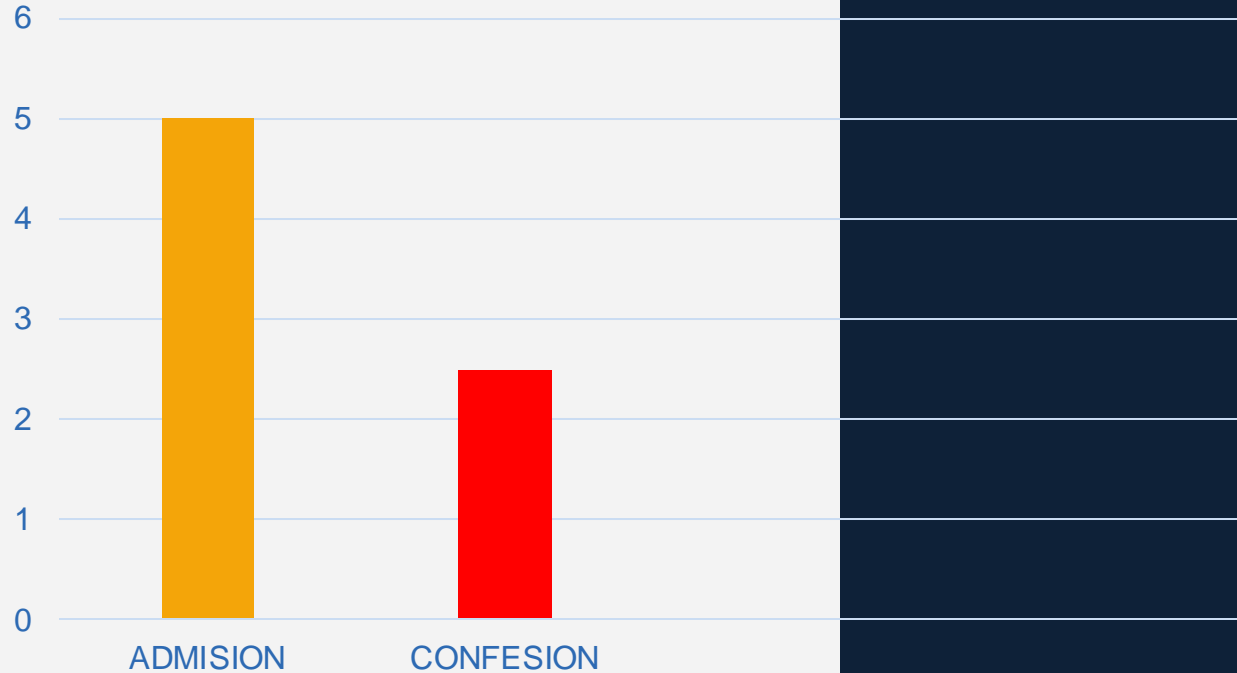
DECIR LA VERDAD Y
ACUSARSE A SÍ
MISMO

REHUSARSE A
DECLARAR Y SER
HALLADO INCURSO
EN DESACATO

NO impide que el Estado presente prueba que incrimine a un acusado si esta ha sido obtenida sin necesidad de forzar la cooperación del acusado. Pueblo v. Pérez Rivera, 2012 TSPR 146.

Comienza a existir a partir del momento en que la investigación se centra sobre él como sospechoso y él se encuentra bajo custodia gubernamental.

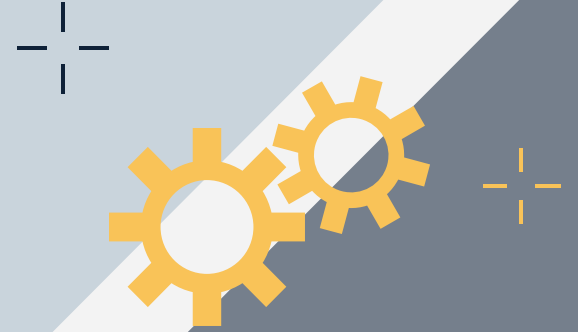
LA CONFESIÓN vs. LA ADMISIÓN



“La maté porque la quería” vs. “Compré arma y sabía que pasaría, que pena”

MIRANDAS

Pueblo v.
Santiago, 139
DPR 361 (1995):



ADVERTENCIAS

Hacer advertencias tanto en los casos de confesiones como en los casos de admisiones sustanciales. Pero hay que hacerlas solo cuando se interroga a un sospechoso bajo custodia.

RENUNCIA

Voluntaria e inteligente, la totalidad de las circunstancias; 1) circunstancias personales del sospechoso; 2) periodo de tiempo bajo custodia antes de prestar la confesión; 3) la conducta durante la custodia; y, 4) si estuvo o no asistido por un abogado al contestar.

EXCLUSIÓN

Declaración inculpativa en etapa investigativa: imputado sospechoso y en custodia y declaración producto de interrogatorio.

• ¿Cuándo no hay que hacerlas?

- No ha sido arrestada, sino que meramente ha sido invitado a ir donde un policía o investigador y se encuentra en libertad para irse en cualquier momento.
- Expresiones voluntarias hechas antes de comenzar la investigación o interrogatorio. Ej.: "Policía, antes de que me pregunte, quiero decirle que la maté porque la quería."
- Durante la investigación de accidentes rutinarios de tránsito.
- En el turno de repregunta del fiscal para impugnar el testimonio de un acusado que declara en su propia defensa en el juicio y expresa hechos contrarios a los que aparecen en la confesión.
- Confesiones sin advertencias que se han hecho a personas privadas, amigos o parientes que no sean funcionarios del gobierno.
- A los testigos que se interrogan durante la etapa investigativa. Tampoco en el caso de que el fiscal o el agente investigador tenga sospechas sobre la participación del interrogado en la comisión del delito, aun cuando se haya centralizado sobre este testigo la investigación que se realiza del crimen cometido.
- Fruto del Árbol Ponzoso y Corpus Delicti



ARRESTO POR CIUDADANO PARTICULAR

La Regla 12 DPC: permite a una persona particular arrestar sin orden de un juez en dos (2) instancias:

- a. Cuando se cometa cualquier delito en su presencia.**
- b. Cuando en realidad se hubiera cometido un delito grave y el ciudadano tuviere motivos fundados para creer que el arrestado lo cometió.**

Arresto en el acto: Persona en el balcón, vecina con maltrato.

Si una agencia -como la Autoridad de Tierras- no tiene facultad legal para nombrar guardias con poder de efectuar arrestos en calidad de funcionarios del orden público, estos guardias así contratados no serían funcionarios del orden público para los fines de esta Regla 11. Por tanto, si estos arrestan a una persona actuarían como "personas particulares", por lo que tendrían que cumplir con la Regla 12 para poder arrestar válidamente.

Pueblo en interés del menor N.R.O., 136 DPR 949 (1994).

Pueblo v. Rosario, 129 DPR 1055 (1992):



1

TÉCNICA KINÉSICA



Trata de evaluar la selección de palabras del sujeto sospechoso para compararlas con sus acciones y pensamientos.

El principio fundamental de esta técnica es que ningún comportamiento por sí solo puede medir la veracidad o el engaño de un individuo.

No podemos deducir la veracidad de la información que provee un individuo basándonos solamente en un aspecto del comportamiento, sino que un comportamiento se evalúa dentro de un cúmulo de declaraciones verbales y no verbales.

Esta técnica usa también el manejo de estrés para codificar el ambiente del interrogatorio.

¿Qué observar al usar la modalidad kinésica?

EMBLEMAS

- Señales que tienden a sustituir el significado verbal de una palabra.
- La dificultad del significado de los emblemas puede variar de cultura en cultura o tener varios significados en la misma cultura.

ILUSTRADORES

- Ilustran y acompañan el mensaje verbal. Estos acentúan el mensaje de la conversación verbal. Los ilustradores se utilizan, culturalmente, más en unos grupos que en otros.

MUESTRA AFECTO

- Señales corporales que expresan cierto estado afectivo

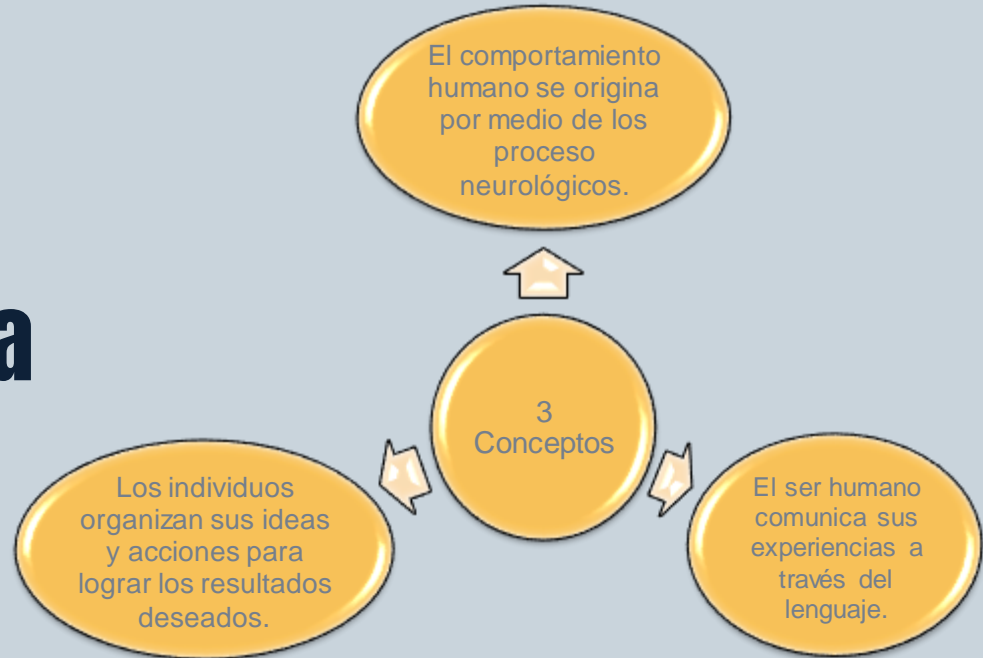
REGULADORES

- Señales no verbales que mantienen, regulan y modulan el flujo del habla en una conversación. Estos pueden tener una acción kinésica, como asentir con la cabeza; o no kinésica, como el mover de los ojos. En su mayoría acentúan el interés en la conversación o alimentan la misma. También se utilizan para interrumpir al locutor y exponer un punto.

ADAPTADORES

- Movimientos y cambios de postura que se exhiben en un nivel de conciencia bajo, y que frecuentemente alivian la tensión y producen comodidad. Esta es la mejor forma de analizar el pensamiento del sujeto, debido a que los adaptadores ocurren en un nivel de conciencia bajo.

Programación neurolingüística



Ajustamiento “Matching o Mirrowing”

Técnica para vencer la falta de cooperación de un sujeto por medio de conformarse al lenguaje no verbal del mismo

1



2

Utiliza como referencia el lenguaje de preferencia representativa (visual, auditorio o táctil) del sujeto e igualando el volumen, tono y ritmo del habla del sujeto.

3

Envuelve posturas, gestos y movimientos del cuerpo. No imitación, se debe hacer de forma precavida y cautelosa para no causar que se dé cuenta de la técnica,

4

El fin del ajustamiento es que mientras mayor sea la conexión, más profunda será la similitud al lenguaje corporal.

* envuelve posturas, gestos y movimientos del cuerpo. Al contrario de la imitación, el ajustamiento se debe hacer de forma precavida y cautelosa para no causar que el sujeto se dé cuenta de la técnica, y se ofenda. El fin del ajustamiento es que mientras mayor sea la conexión más profunda será la similitud al lenguaje corporal.

GOOD COP, BAD COP



Es la más famosa y comercializada en nuestra sociedad.

Requiere dos interrogadores para su ejecución, donde un interrogador tendrá el papel del interrogador sin sentimientos y sin escrúpulos, mientras que el otro interrogador tendrá el papel del oficial comunicativo, comprensivo y protector del sospechoso.

7 facetas del modelo “BAD COP, GOOD COP”

<p>2 personas que interroguen, cada quien con ROLES definidos</p>	<p>CAPACITARSE con las destrezas necesarias para tratar con el IMPACTO PSICOLÓGICO</p>	<p>“GOOD COP” INVESTIGADOR deberá entrevistar al sujeto ANTES del procedimiento y lograr establecer una RELACIÓN POSITIVA</p>	<p>RECOGER y ANALIZAR toda la evidencia para confrontar al sospechoso</p>	<p>“BAD COP” Deberá conducir la PRIMERA PARTE del interrogatorio Ante el Sospechoso, ASUME POSTURA DE ADVERSARIO Presentará EVIDENCIA ORIENTARÁ de forma intimidante sobre las CONSECUENCIAS</p>	<p>“GOOD COP” Se reintegra con el fin de REAFIRMAR su AMISTAD con el Sospechoso. GARANTIZARÁ los DERECHOS del sospechoso</p>
--	--	---	---	---	---

**Este método requiere:
investigación extensa
de las circunstancias
que rodean al incidente
y de las actividades del
sospechoso.**

Evidencia que
se ha obtenido
hasta el
momento

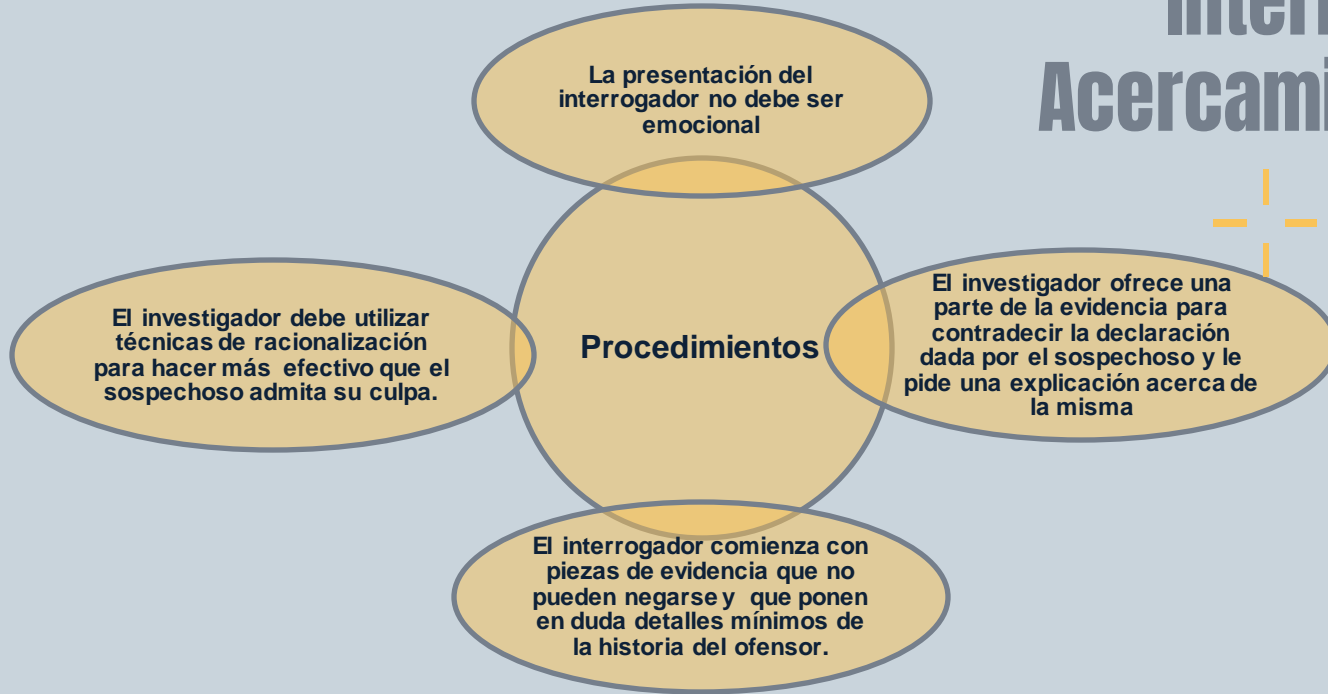
VS.

Las contradicciones
que presenta el
sospechoso al
presentarle la
evidencia

**Hacer preguntas que lleven a mentir
para construir su historia de los
hechos.**

**Cuando ha sido atrapado en su
recuento del crimen, la labor del
interrogador es deconstruir la
historia del ofensor, usando la
evidencia, a fin de causar una
confesión.**

Interrogatorio de Acercamiento de Hechos





A medida que se comparan las inconsistencias en la historia del sospechoso con la realidad de la evidencia, el sospechoso tendrá que admitir como cierta la evidencia presentada. Es necesario saber que bajo este modelo el sospechoso no admitirá ningún hecho presentado como cierto del cual no se tenga evidencia y procedimiento puede proveer al sospechoso una idea de las debilidades de las pruebas en la investigación.



EL INTERROGATORIO DE ACERCAMIENTO

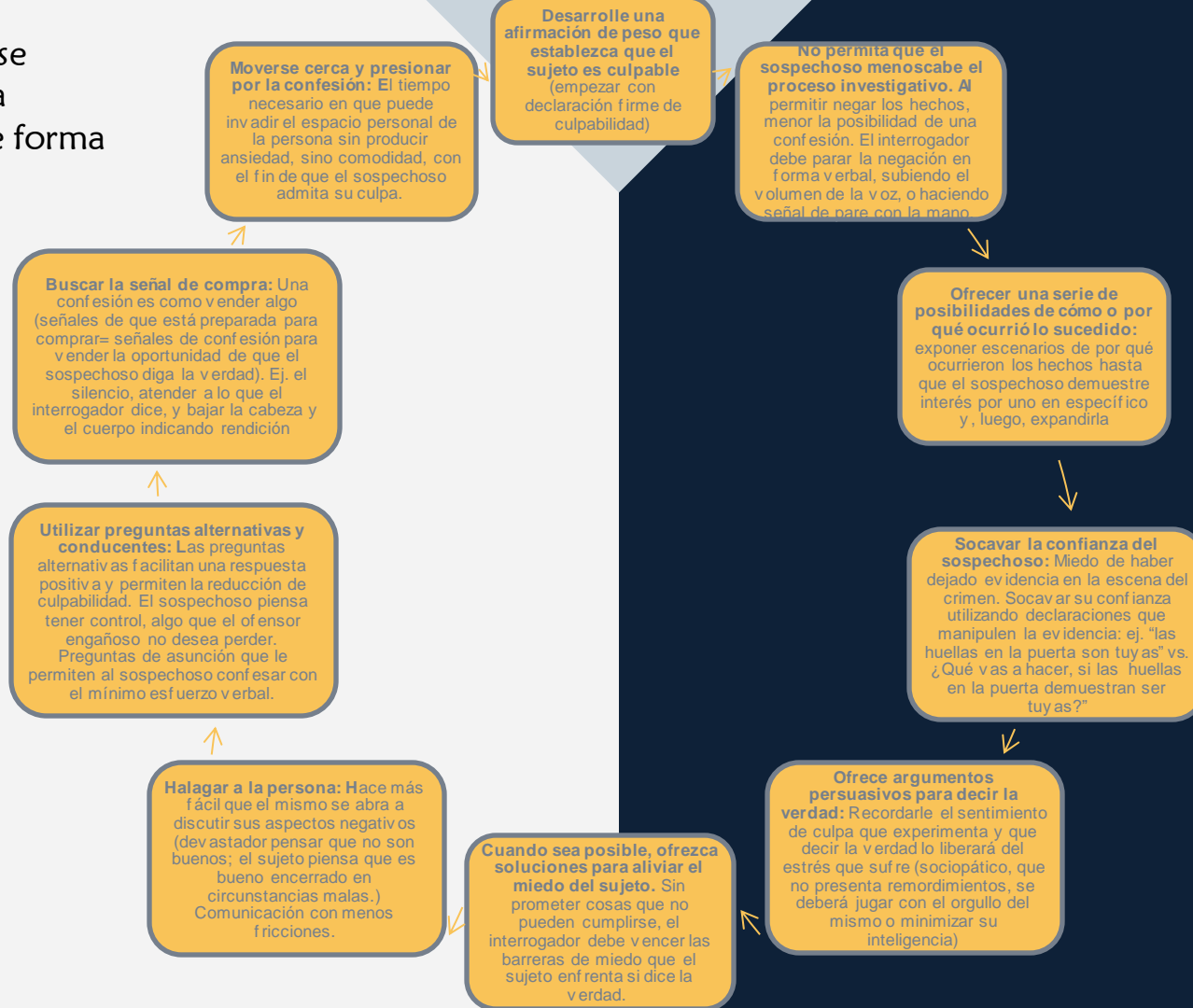
P.

No confronta al sujeto con las circunstancias o los detalles que evidencian su involucramiento en el asunto. Usar las razones de por qué lo hizo (racionaliza).

A.

A medida que el sospechoso continúa negando su parte en el hecho, se desarrolla un argumento o tema que le permite racionalizar acerca del evento, de manera que sea cada vez menos posible negar el asunto

10 factores que se introducen en la conversación de forma repetitiva:



Referencias

Gordon, N.J. y Fleisher, W.L. (2011). Effective Interviewing and Interrogation Techniques (3 ed.). Burlington, MA: Academic Press. Inbau, F., Reid,

J., Buckley, J. y Jayne, B. (2004). Essentials of the Reid technique: Criminal interrogation and confessions. Sudbury, Mass: James and Bartlett Publishers

Sandoval, V. A. y Adams, S. H. (August 01, 2001). Subtle Skills for Building Rapport: Using Neuro-Linguistic Programming in the Interview Room. Fbi Law Enforcement Bulletin, 70, 8.)

Walters, S. B. (2002). Principles of kinesic interview and interrogation. (2 ed.). Boca Raton: CRC.

Zulawski, D.E.y Wicklander, D.E. (2001). Practical Aspects of Interview and Interrogation. Boca Raton, Fla: CRC Series Inc.



¡GRACIAS!

Juan Méndez Carrero
Fiscal

jjmendez@justicia.pr.gov

(787) 295-0907

EJERCICIO PRÁCTICO

